

Beca Vocación de Profesor Licenciatura

Características:

Esta modalidad del beneficio está destinada a estudiantes que en 2017 cursen el último año de una licenciatura no conducente a alguno de los títulos profesionales señalados en el inciso 2º del artículo 63 del DFL (Ed.) N° 2 de 2010, y que se matriculen en un ciclo o programa de formación pedagógica elegible para licenciados.



Beneficios:

La Beca Vocación de Profesor financia totalmente el último año de licenciatura (arancel anual y matrícula) y la duración regular del programa de formación pedagógico elegible para la beca --que puede ir desde 2 hasta 4 semestres-- en el cual se matricule el alumno posteriormente, también considerando para éste la matrícula y arancel anual.

De acuerdo al puntaje promedio PSU que obtuvo el alumno al ingresar a su carrera (promedio pruebas Lenguaje y Comunicaciones y Matemáticas), esta beca entrega los siguientes beneficios:

- Desde 600 puntos PSU: Financia la matrícula y el arancel anual total (respecto al último año de licenciatura + duración regular del programa de formación pedagógico).
- Desde 700 puntos PSU: Además de la cobertura de matrícula y arancel total, entrega un pago mensual de \$80.000, de marzo a diciembre de cada año a través de JUNAEB, por la duración regular de la carrera.

Requisitos:

- Ser chileno.
- No haber recibido en dos oportunidades becas de arancel de Mineduc (es decir, en dos oportunidades distintas).
- Haber llenado y enviado adecuadamente el formulario de postulación disponible en el sitio **www.becasycreditos.cl** en los plazos dispuestos para ello.
- Matricularse en 2017 en el último año de una licenciatura elegible, es decir, en alguna de aquellas que son exigidas como pre-requisito para poder postular a esta beca en ese año del proceso. El listado de licenciaturas elegibles se publicará en el sitio **www.becasycreditos.cl**
- No considera la condición socioeconómica del postulante.

Beca Vocación de Profesor Licenciatura

Compromisos del alumno:

- Una vez obtenido el título de profesor, el beneficiario debe trabajar en un establecimiento municipal, subvencionado o de administración delegada, el tiempo equivalente a la duración del programa de formación pedagógico que fue financiado (es decir, entre 1 y 2 años, dependiendo el ciclo escogido, sin considerar la licenciatura), donde tendrá que cumplir una jornada semanal mínima de 30 horas lectivas o su equivalente.
- En caso que el beneficiario realice esta labor en los establecimientos mencionados, que se ubiquen en áreas rurales a más de 100 kilómetros de la capital de la región, podrán disminuir su obligación de retribución en un máximo de 6 meses, si el ciclo pedagógico consta de dos semestres, o un año, si el ciclo pedagógico consta de tres o cuatro semestres.
- Además, si el beneficiario se desempeña en Enseñanza Media e imparte una asignatura en áreas con menor demanda curricular, es decir, aquellas que de acuerdo al plan de estudios aprobado por Mineduc, tengan 2 o menos horas pedagógicas semanales, podrá convenirse entre el beneficiario y el Ministerio de Educación una cantidad de horas semanales lectivas menor a 30 horas, con el objeto de dar cumplimiento efectivo a la obligación.
- Todo lo anterior debe cumplirse en un plazo máximo de 7 años, contados desde la fecha de obtención del título profesional.
- El cumplimiento de la obligación de retribución deberá ser certificada por el/la Director/a del establecimiento educacional, a través de dos cartas dirigidas al Ministerio de Educación, una al iniciar la prestación de servicios y otra al término de éstos. En dichos documentos, el/la Director/a deberá comunicar el período de tiempo trabajado, las labores desempeñadas y jornadas comprometidas.

Convenio:

Para efectos de completar el proceso de asignación de la Beca Vocación de Profesor y formalizar el compromiso de retribución antes mencionado, luego de conocer los resultados de asignación el estudiante debe firmar un convenio con Mineduc. Este convenio no será endosable y la obligación se extinguirá ante el eventual fallecimiento de quien lo firmó.

Elegibilidad de la Carrera:

- Es importante recordar que para participar de esta beca el estudiante debe estar matriculado durante 2017 en el último año de una licenciatura elegible, es decir, en alguna de aquellas que son exigidas como pre-requisito para poder postular a esta beca en ese año del proceso.
- Posteriormente, el alumno deberá matricularse en un ciclo o programa de formación pedagógico (también elegible para esta beca).



Beca Vocación de Profesor Licenciatura

Consideraciones Importantes:

- Esta beca financia un máximo de un año de la licenciatura (el último), además de la duración regular del programa o ciclo de formación pedagógico en que se matricule el beneficiario, según lo informado por la institución.
- Es la institución quien verifica e informa al Mineduc que el alumno postulante efectivamente cursa en 2017 su último año de licenciatura, de acuerdo al avance académico que presente en marzo de ese año.
- El requisito de retribución de la beca se puede realizar en un establecimiento de libre elección del beneficiario, bajo las condiciones que él establezca con el empleador, de forma interrumpida en el tiempo si lo desea, de manera remunerada y sin intervención de Mineduc, siempre y cuando se cumplan las características indicadas anteriormente en cuanto a la naturaleza del establecimiento, y dentro del plazo máximo de 7 años señalado.